

**APRUEBA INSTRUCCIONES PARA REALIZAR VISITAS A TERMINALES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS N<sup>OS</sup> 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES", APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N<sup>º</sup>57 DE 2019, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA, N<sup>º</sup> LPCUV 001/2019.**

---

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N<sup>º</sup>1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N<sup>º</sup> 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N<sup>º</sup>343, de 1953 y N<sup>º</sup> 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N<sup>º</sup>557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N<sup>º</sup>18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N<sup>º</sup>18.696, que modifica artículo 6<sup>º</sup> de la Ley N<sup>º</sup>18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N<sup>º</sup>20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N<sup>º</sup>413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a doña Gloria Hutt Hesse Ministra de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N<sup>º</sup>1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N<sup>º</sup>57, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que "Aprueba bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N<sup>OS</sup> 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses y autoriza llamado a licitación pública"; el Oficio E58856 de 10 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República; la Resolución N<sup>º</sup>9, de 2021, conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, que modifica bases de licitación aprobadas por Resolución N<sup>º</sup>57, de 2019; las Resoluciones N<sup>º</sup>7 de 2019 y N<sup>º</sup>16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

## CONSIDERANDO:

**1.** Que, mediante Resolución N°57, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrita también por el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, en adelante, las bases de licitación o bases. La citada Resolución fue tomada de razón con alcance por la Contraloría General de la República, con fecha 10 de diciembre de 2020.

**2.** Que, con fecha 15 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional un aviso sobre la convocatoria al proceso concursal aprobado mediante la citada Resolución N°57, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.2. de las bases de licitación. De esta manera, se inició el desarrollo del proceso licitatorio, que actualmente se encuentra en la etapa de respuesta a las consultas.

**3.** Que, el artículo 3.4.4. de las bases de licitación regula que durante la etapa de preparación de las ofertas, los Adquirentes podrán realizar visitas a los terminales en los que se encuentren los buses que ingresaron al Sistema a través de contratos de provisión, como también, a los inmuebles que el Ministerio pondrá a disposición de los Concesionarios, estableciendo expresamente la facultad del Ministerio de instruir el alcance, horario y fecha para las visitas pertinentes. El referido artículo 3.4.4. establece lo siguiente:

*“Durante esta etapa, los Adquirentes podrán realizar visitas a los terminales en los que se encuentren los buses que ingresaron al Sistema a través de contratos de provisión, como también, a los inmuebles que el Ministerio pondrá a disposición de los Concesionarios para su utilización en la operación de los servicios de transporte. En este caso, el MTT establecerá el alcance, horario y fecha para la visita correspondiente a cada terminal e inmueble, y comunicará el programa con al menos cuarenta (40) días hábiles de anticipación a la oportunidad prevista para presentar ofertas. Solamente podrán concurrir a los terminales e inmuebles las personas que los Adquirentes designen, durante los horarios y fechas establecidos en el programa. Quien concorra deberá presentarse con un poder notarial, suscrito por el Adquirente, en el que se le autorice a participar de las visitas. El MTT podrá instruir que las visitas se realicen de manera virtual. Las instrucciones que dicte el MTT en este sentido serán comunicadas a los interesados con la misma antelación ya referida, a través de su publicación en el sitio web.”.*

**4.** Que, es de público conocimiento que, desde la segunda quincena de diciembre del año 2019, se ha producido un brote del virus denominado “Coronavirus” o “COVID-19”, momento desde el cual se advirtió sobre su rápida propagación. En este sentido, con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, conminando a todos los países a adoptar las medidas necesarias ante esta emergencia.



Dicha situación ha instado a las autoridades locales e internacionales a establecer diversas restricciones sobre el desplazamiento y traslado de los particulares, con el fin de velar por la salud de las personas. Esto, a su vez, ha implicado una serie de cambios y transformaciones en el modo de funcionamiento de las empresas privadas y de los organismos públicos, los que han debido adecuar sus procedimientos con la misma finalidad.

**5.** Que, en razón de la facultad aludida en el considerando tercero, mediante este acto se aprobarán las instrucciones para llevar a cabo las visitas que los Adquirentes podrán realizar a los terminales en los que se encuentran los buses derivados de contratos de provisión y a los inmuebles que el Ministerio pondrá a disposición de los Concesionarios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.4. de las bases de licitación. Lo anterior, teniendo presente el contexto sanitario actual y la correspondiente adopción de medidas sanitarias que resguarden debidamente la salud de los interesados en el presente proceso concursal y del público en general.

## **RESUELVO:**

**1. APRUÉBANSE** las instrucciones para la realización de visitas a terminales, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.4.4. de las bases de licitación pública para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N<sup>os</sup> 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, N<sup>o</sup> LPCUV 001/2019, aprobadas mediante Resolución N<sup>o</sup>57, de 2019, conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

### **“Instrucciones para la realización de visitas a terminales, en el proceso de licitación para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N<sup>os</sup> 1, 2, 3, 4, 5 y 6, N<sup>o</sup> LPCUV 001/2019**

#### **I. Alcance de estas instrucciones.**

Este documento tiene por finalidad entregar directrices para la realización de visitas por parte de los Adquirentes de las bases de licitación del proceso concursal N<sup>o</sup> LPCUV 001/2019, aprobadas mediante Resolución N<sup>o</sup>57, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT o Ministerio) en conjunto con el Ministerio de Hacienda, a los inmuebles que el Ministerio pondrá a disposición de los Concesionarios para su utilización en la operación de los servicios de transporte, de conformidad a lo establecido en el artículo 3.4.4. de las respectivas bases de licitación.



## **II. Alcance y objeto de las visitas.**

Las visitas que se regulan a través de las presentes instrucciones tienen por único objeto permitir que los Adquirentes de las bases de licitación puedan realizar una inspección visual de los inmuebles que el Ministerio pondrá a disposición de los Concesionarios y de los buses derivados de contratos de provisión que se encuentren en ellos al momento de realización de las visitas, con el fin de facilitar el proceso de preparación de las ofertas.

En virtud de lo anterior, cada Adquirente podrá constatar de manera presencial el estado de la infraestructura, obras complementarias e instalaciones de cada inmueble y arribar a las conclusiones pertinentes sobre las características de los mismos como resultado de su propia observación. Con respecto a los buses derivados de contratos de provisión, atendido que estos son utilizados por los actuales operadores del Sistema, solo se podrán observar aquellos que se encuentren disponibles en los terminales durante las visitas, ya que no es posible interrumpir la continuidad y calidad de los servicios de transporte.

Para facilitar el acceso a la información correspondiente a los inmuebles, el Ministerio ha publicado en el sitio web habilitado para los Adquirentes los inventarios de cada uno de ellos, los layout de los terminales multioperador y archivos audiovisuales de todos los inmuebles pertinentes.

Con respecto a los buses derivados de contratos de provisión, se hace presente que el MTT ha realizado inspecciones al estado de los buses y que la información derivada de estas inspecciones se pondrá a disposición de los Adquirentes conjuntamente con el cronograma de las visitas, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo N°13.

En las visitas no se admitirán reclamaciones, solicitudes de explicaciones o aclaraciones de ningún tipo. Además, cabe prevenir que cualquier información que derive del diálogo que se produzca entre los guías de las visitas y/o el personal de las empresas operadoras que actualmente utilizan cada inmueble y las personas designadas por los adquirentes de las bases de licitación, no constituye información oficial del Ministerio, no forma parte de las bases de licitación ni es vinculante en el respectivo proceso licitatorio.

Según se indica en el numeral IV de estas instrucciones, con el fin de establecer el cronograma de las visitas se requerirá previamente la inscripción de los adquirentes, en la forma que allí se indica.

## **III. Identificación de los terminales a visitar.**

A continuación, se mencionan los terminales a visitar en el marco del desarrollo de la licitación, indicando -en las columnas de izquierda a derecha de la tabla-la unidad de servicios a la que corresponden, el nombre del terminal, dirección, comuna y link a mapa geo-referenciado. Además, en la columna denominada "Buses de Provisión" se indica si los terminales guardan buses derivados de contratos de provisión y la unidad de servicios a que se cederán los contratos correspondientes a dichos buses:

Unidad de Servicios	Nombre del Terminal	Dirección	Comuna	Ubicación en Google Maps <sup>1</sup>	Buses de Provisión
3	TCUV01	Camilo Henríquez 4310	Puente Alto	<a href="https://goo.gl/maps/8M41xDGFmEsSUhnU8">https://goo.gl/maps/8M41xDGFmEsSUhnU8</a>	Sí US2 y US3
1	TCUV02	Av. Condell 1570	Renca	<a href="https://goo.gl/maps/vzbDvuUKK6MBRnfH9">https://goo.gl/maps/vzbDvuUKK6MBRnfH9</a>	Sí US1
1	TCUV03	Santa Margarita 1000	San Bernardo	<a href="https://goo.gl/maps/dabStqxVFgGu7pyAA">https://goo.gl/maps/dabStqxVFgGu7pyAA</a>	No
3 y 5	TCUV04	Av. Santa Clara 555 (Multioperador)	Huechuraba	<a href="https://goo.gl/maps/w3R18aUXHcuNAPuz7">https://goo.gl/maps/w3R18aUXHcuNAPuz7</a>	Sí US5 y US6
4 y 6	TCUV05	Av. José Arrieta 9540 (Multioperador)	La Reina	<a href="https://goo.gl/maps/vFHE8wMKvHL89iA1A">https://goo.gl/maps/vFHE8wMKvHL89iA1A</a>	Sí US6
2	TCUV06	Jose Joaquín Aguirre Luco 1315	Huechuraba	<a href="https://goo.gl/maps/J17MEVJ5qrE2BwKx5">https://goo.gl/maps/J17MEVJ5qrE2BwKx5</a>	No
4	TCUV07	Colo Colo 745 (EX 271)	Quilicura	<a href="https://goo.gl/maps/gmm6JLYCTzHNN689A">https://goo.gl/maps/gmm6JLYCTzHNN689A</a>	No
4	TCUV08	Av. El Salto 4651	Huechuraba	<a href="https://goo.gl/maps/2NxTV4zccznPuJnYn8">https://goo.gl/maps/2NxTV4zccznPuJnYn8</a>	Sí US1 y US4
1	TCUV09	Sta. Marta de Huechuraba 7277	Huechuraba	<a href="https://goo.gl/maps/7qMBtF77PUVainL77">https://goo.gl/maps/7qMBtF77PUVainL77</a>	Sí US4
2	TCUV10	Av. Juanita 01700	Puente Alto	<a href="https://goo.gl/maps/hR9WbNwq9YVv3XY3A">https://goo.gl/maps/hR9WbNwq9YVv3XY3A</a>	Sí US1 y US2
3	TCUV11	La Primavera 1885	Puente Alto	<a href="https://goo.gl/maps/oxeE6SDgEN5XyiMc9">https://goo.gl/maps/oxeE6SDgEN5XyiMc9</a>	Sí US4, US5 y US6
3	TCUV12	Los Tilos 0198	Puente Alto	<a href="https://goo.gl/maps/udjL8C1RkrZd4r1A7">https://goo.gl/maps/udjL8C1RkrZd4r1A7</a>	Sí US1, US2, US3 y US4
2	TCUV13	Av. Pie Andino 555	Puente Alto	<a href="https://goo.gl/maps/sSpFMby1dvUfoMB56">https://goo.gl/maps/sSpFMby1dvUfoMB56</a>	Sí US1, US2, US3, US4
5	TCUV14	Av. Diagonal Las Torres 2095	Peñalolén	<a href="https://goo.gl/maps/hr9TLNz1dwqmqqp48">https://goo.gl/maps/hr9TLNz1dwqmqqp48</a>	No
5	TCUV15	Av. Las Torres 6800	Peñalolén	<a href="https://goo.gl/maps/2AwZUCPw1QLkZRN49">https://goo.gl/maps/2AwZUCPw1QLkZRN49</a>	Sí US6
6	TCUV16	Camino El Roble 200	Pudahuel	<a href="https://goo.gl/maps/sRAhmCnja5JH9koH8">https://goo.gl/maps/sRAhmCnja5JH9koH8</a>	No
6	TCUV17	Camino Lo Echevers 351	Quilicura	<a href="https://goo.gl/maps/Wr9sKoruAvuXYgmM7">https://goo.gl/maps/Wr9sKoruAvuXYgmM7</a>	Sí US5
6	TCUV18	María Angélica 3521	La Florida	<a href="https://goo.gl/maps/3zHNocUStVxJdF7h6">https://goo.gl/maps/3zHNocUStVxJdF7h6</a>	No

#### IV. Proceso de inscripción y confirmación de las visitas.

##### Inscripción a las visitas

Debido al contexto sanitario actual y a las medidas de protección que corresponde adoptar (distanciamiento físico, restricciones de aforo, etc.), solo se permitirá la participación de 1 (un) representante por Adquirente en cada visita. Se podrá designar a un máximo de tres personas, pero solo se permitirá la participación de una de ellas en cada visita.

<sup>1</sup> Se sugiere utilizar Google Maps para determinar la ubicación de los terminales, otras aplicaciones (como por ejemplo Waze) pueden dar ubicaciones erróneas al basarse en las direcciones físicas.



Para lo anterior, el Adquirente deberá enviar dentro del plazo de 7 días corridos contados desde la notificación de las presentes instrucciones un correo a [licitaciones@dtpm.gob.cl](mailto:licitaciones@dtpm.gob.cl) indicando la siguiente información de la o las personas designadas para realizar las visitas:

- Nombre completo
- Número de RUT o pasaporte
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico.

Además de lo anterior, en el mismo correo el Adquirente deberá informar los terminales comprendidos en el listado anterior que desee visitar. Los Adquirentes interesados en participar en las visitas a los terminales deben recordar que, según lo dispuesto en el artículo 3.4.4 de las Bases de Licitación, deberán entregar un Poder Notarial autorizando a la o las personas designadas para asistir a las visitas. Este poder notarial también se deberá adjuntar en el correo de inscripción a las visitas. Para estos efectos, se podrá presentar un poder emitido en el extranjero, en la medida que esté escrito en idioma español y que haya sido otorgado ante notario público o por el ministro de fe competente, conforme a la legislación del país de su otorgamiento.

No se permitirá el acceso a terminales de personas que no hayan sido designadas en la forma indicada ni el ingreso a terminales distintos de los indicados por cada Adquirente. Transcurrido el plazo de 7 días corridos señalado precedentemente, el MTT elaborará el cronograma de las visitas, con indicación de la fecha y hora fijada para cada una de ellas y de las personas registradas para asistir.

### **Confirmación de las visitas**

Dos días hábiles antes de cada visita, el MTT enviará un correo electrónico a los Adquirentes, solicitando confirmar la asistencia según lo informado al momento de la inscripción. De no existir respuesta a este correo electrónico, se entenderá que el Adquirente se desiste de asistir a la visita del terminal que por dicho correo electrónico se buscaba confirmar.

**IMPORTANTE:** se solicita a los asistentes tomar los resguardos necesarios para presentarse en los terminales en el horario establecido, la puntualidad al inicio de cada visita permitirá llevar a cabo el programa conforme a lo planificado. Por tal motivo, si un designado se presenta en el terminal después de la hora de inicio de la visita, no podrá participar de ésta.

### **V. Protocolo de sanidad y medidas de seguridad.**

En cumplimiento de las normas de higiene y seguridad dispuestas por las áreas de prevención de riesgos de las empresas que actualmente hacen uso de los inmuebles que serán visitados y, en el marco de la crisis sanitaria que enfrenta nuestro país producto del brote del "Coronavirus" o "COVID-19", a continuación se informan las medidas sanitarias que se deberán cumplir y respetar al momento de participar en las visitas.

Estas medidas corresponden a dos ámbitos, seguridad general y de prevención del contagio de Covid-19.

a) **Seguridad general:** corresponden a las acciones y elementos que se deben cumplir al momento de presentarse a la visita, y durante la extensión de ésta. Estas dicen relación con los riesgos inherentes a las actividades que en los terminales se realizan y consideran en general los elementos que deben disponer las personas que asisten a las visitas y las normas que deben cumplir durante éstas. Aclarado lo anterior, los implementos con los que se deberá contar al momento de presentarse a cada visita son los siguientes:

- Uso de calzado industrial o de seguridad;
- Uso de chaleco reflectante;
- Uso de casco;
- Uso de gafas o lentes de seguridad;

De igual forma, los asistentes deberán cumplir con:

- Transitar por las áreas definidas para tal efecto o aquellas que autorice expresamente el personal de la empresa que guíe la visita;
- En los casos que se solicite por parte de la actual empresa que hace uso del inmueble, asistir a una inducción del área de prevención de riesgos;
- Respetar las instrucciones del personal a cargo de la visita, sobre todo en caso de emergencias, en dicho caso considerar de igual forma la señalización dispuesta en cada uno de los terminales;

b) **Prevención del contagio de Covid-19:** estas corresponden a acciones de autocuidado que se deben mantener durante las visitas a los terminales, a fin de reducir los riesgos de contagio. Aclarado lo anterior los asistentes deberán:

- Registrarse al ingreso de los terminales, completando en los casos que corresponda, los formularios de seguimiento por eventuales contactos estrechos;
- Se realizarán mediciones de la temperatura al momento del ingreso;
- Los participantes deberán portar y usar en todo momento mascarillas, cautelando que nariz y boca estén siempre cubiertas. Puede ocurrir que en algunos terminales se les ofrezca cambiar la mascarilla por una provista en dicho momento;
- Se sugiere que cada participante porte y use en la medida que lo estime necesario, alcohol gel o en aerosol;
- Se debe mantener una distancia entre personas de un metro o más, en la medida de lo posible. Asimismo, se sugiere evitar todo tipo de contacto, tales como saludos de mano o similares;
- También se recomienda evitar tocar ojos, nariz o boca durante la estadía

en los terminales;

- En caso de tos y/o estornudos, se solicita cubrir la mascarilla (rostro) con el antebrazo. En el caso de uso de pañuelos o papel higiénico, depositarlos en los basureros y usar alcohol gel o en aerosol inmediatamente después de esta acción, será necesario reemplazar la mascarilla en caso de que esta se haya humedecido;
- Está prohibido el consumo de alimentos, bebidas y cigarrillos durante la visita;
- En los casos que se cuente con estos implementos en los inmuebles, los visitantes deberán hacer uso de los pediluvios de sanitización al momento de ingresar a los terminales;
- Se deben respetar los aforos indicados en los accesos a cada área.

Por último, hacemos presente que ante cualquier determinación de la autoridad sanitaria que en definitiva promueva el evitar aglomeraciones como las que estas visitas suscitan, reduciendo el aforo, o restringiendo los permisos para llevar a cabo estas actividades, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se reserva el derecho a posponer las visitas con el fin de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, resguardando así la seguridad de los asistentes.”.

**2. NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación pública N° LPCUV 001/2019, mediante su publicación en el sitio web [www.dtpm.gob.cl](http://www.dtpm.gob.cl), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las bases de licitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB [www.dtpm.gob.cl](http://www.dtpm.gob.cl)**



**Distribución:**

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

260449

E65670/2021